



Programa Orbitante, Plataforma Danza Bogotá Protocolo. Lineamientos de participación 2019

Entendiendo que Orbitante, Plataforma Danza Bogotá se oriente a la conformación de un sistema artístico de relacionamiento basado en la construcción de confianza entre la institución pública y los agentes del sector que la conforman a través de una relación corresponsable, es necesario que artistas, integrantes de las agrupaciones y/o compañías y representantes de las organizaciones o colectivos que hacen parte de Orbitante, cumplan con sus deberes, ejecuten los beneficios que les sean otorgados y brinden sus aportes de manera permanente para lograr conjuntamente los objetivos y la debida implementación de las líneas de acción del programa. Por lo anterior, se requiere seguir atentamente los siguientes lineamientos durante su participación en el programa:

Lineamientos Generales

Formalización

Los participantes del programa deberán:

- Firmar un acta de compromiso (o contrato cuando aplique), con los acuerdos específicos para el desarrollo de la residencia o proyecto de intercambio, y de la cual harán parte integral el presente documento, la propuesta y cronograma presentados, los reglamentos de uso de la Casona de la Danza y/o de los diferentes escenarios o espacios en donde se desarrollen las actividades.
- Informar por escrito o a través de una reunión con delegados del programa, formalizada por acta, las decisiones tomadas por el participante, que estén relacionadas con las restricciones de participación establecidas en la invitación pública (cuando aplique).
- Autorizar de forma previa, expresa, específica al Idartes y a la entidad asociada que ejecute las acciones del programa, la recolección, almacenamiento, mantenimiento, uso y transferencia de sus datos personales, con la única finalidad de hacer uso de los mismos en desarrollo de los programas institucionales, dentro de los parámetros previstos en las Leyes 1266/08 y 1581/12 y el Decreto 1377/ 2013 (y la normativa que las modifique, adicione o derogue) y los parámetros fijados por la Corte Constitucional en las Sentencias C-1011/08 y C-748/11.
- Sobre Derechos de Autor, todas las compañías y/o proyectos tienen potestad sobre el desarrollo de sus creaciones no obstante el programa sugiere que cada compañía tenga conciencia y conocimiento de los procesos de derechos de autor que adelanta la Dirección Nacional de Derechos de Autor. Es su competencia estar informados.
- Responsabilizarse por cualquier reclamo, que en materia de derechos de autor se pueda presentar sobre la obra, eximiendo de toda responsabilidad al IDARTES y comprometiéndose a defenderlo ante instancias judiciales y extrajudiciales, si a ello hubiere a lugar. En caso de inconvenientes, reclamaciones y/o sobrecostos que genere una eventual violación de derechos de autor, deberán ser asumidos plenamente por los participantes, si a ello hubiere a lugar.



Corresponsabilidad social

- Contribuir de forma concertada con el programa, actividades que aporten al sistema artístico de relacionamiento y a los objetivos de Orbitante. Estas actividades de corresponsabilidad podrán ser: orientación en las franjas de entrenamiento, orientación de visitas, aportes o participación en espacios de intercambio de saberes, jornadas de retroalimentación, entre otros. Esto aplica para las siguientes líneas de acción:
 - Para residentes **Permanentes**.
 - Para residentes **Temporales**
 - **Proyectos de Intercambio**

Comunicación con el Programa

- Mantener una comunicación pertinente y efectiva con los agentes que coordinan las actividades de la Plataforma.
- Enviar la información que se requiera para las actividades en los tiempos estipulados y en los formatos solicitados.
- Asistir a las reuniones a las que sea convocado por el programa y cumplir con los compromisos derivados de éstas. En caso que no pueda asistir, delegar a una persona responsable de transmitir la información.
- Compartir de manera permanente con la gestión artística del programa, durante su participación en Orbitante, la inscripción, participación o ejecución de proyectos que se lleven a cabo en el marco de los otros programas y acciones de la Gerencia de Danza o de las demás unidades de gestión del Idartes para la claridad de las gestiones conjuntas, posibles articulaciones y ejecución de cronogramas.

Visibilización del Programa, de la Casona de la Danza y de las propuestas

Manejo de Imagen

- Firmar el formato denominado: autorización de uso de imagen.
- Permitir y ceder al Instituto Distrital de las Artes y a la entidad aliada del programa los derechos de registro fotográfico, audiovisual y de transmisión en vivo y en diferido de las acciones del Programa Orbitante, Plataforma Danza Bogotá para web, radio, televisión y otros medios de divulgación y difusión, en las que participe.
- Participar de las acciones de visibilización y difusión de la Plataforma que sean programadas por el Idartes y la entidad asociada encargada de ejecutar el programa. Y asistir en los horarios que se concierten.
- Entregar la información para la estrategia de difusión del programa en los tiempos y formas acordadas (tales como: reseñas del grupo u organización y de la obra o actividad y enlaces de páginas web, redes sociales, fotos y vídeo cuando se cuente con ellos).
- Dar los créditos en todas las piezas publicitarias o de divulgación que genere el participante en ejecución de las actividades que estén relacionadas con su propuesta como parte de las acciones del programa Orbitante o que adelante con otras entidades públicas o privadas durante el periodo de su residencia o proyecto de intercambio, así mismo informar a la gestora artística de la Plataforma de la realización de esta actividad.
- En caso que el participante genere una pieza publicitaria de las funciones programadas por la Plataforma, incluir al inicio de la pieza:

Orbitante, Plataforma Danza Bogotá invita:



- En el caso que el participante realice una función o actividad autogestionada, durante el tiempo que hace parte de la Plataforma, deberá citar en cualquier pieza publicitaria que genere al programa de la siguiente manera:
- **Con el apoyo de: Orbitante, Plataforma Danza Bogotá.** Cualquier publicación que se realice a través de las redes, Facebook, Instagram, Twitter, deberá referenciar:
#Orbitante
#PlataformaDanzaBogotá
#CasonaDeLaDanza
#LaDanzaTeTransforma
#DanzaEnLaCiudad
#Idartes

Cualquier pieza de difusión que elabore el participante y que tenga que ver con eventos o procesos programados por Orbitante deberá incluir los logos que posibilitan el programa. Para el año en curso (2019) deberán incluirse cuatro logos y deben aparecer en la parte inferior de la pieza en el siguiente orden (de izquierda a derecha): 1. Casona de la Danza 2. Corporación Topofilia (entidad aliada), 3. Programa Orbitante 4. Plan de desarrollo de Bogotá (Este logo siempre debe estar al lado derecho de la pieza).



- Las piezas publicitarias que se produzcan deberán ser aprobadas previamente por la oficina de comunicaciones del Idartes, para ello enviar la pieza a la persona encargada de la gestión artística.

Monitoreo, Seguimiento y Evaluación

- Firmar las planillas de asistencia y demás formatos que solicite el programa en el proceso de verificación o seguimiento de la ejecución de la propuesta.
- Aportar la información, y enviarla en los tiempos solicitados, requerida a través de encuestas, reportes o informes en pro del monitoreo, seguimiento y mejora continua.
- Participar de las acciones que se realicen en pro del monitoreo, seguimiento y mejora continua del programa, según cronograma de los laboratorios de retroalimentación previamente establecidos y que se lleven a cabo durante el tiempo de ejecución de la residencia o proyecto de intercambio.
- Se requiere que todos los integrantes de las agrupaciones, compañías, organizaciones o colectivos que hagan parte del programa, participen mínimo, en una de las actividades de monitoreo, seguimiento y evaluación, que se llevará a cabo en el marco de los laboratorios de retroalimentación.



Lineamientos Específicos

Residencias Permanentes y Temporales

Inicio

- Una vez iniciada la residencia actualizar el listado de integrantes y enviarlo a la coordinación de la Casona de la Danza y a la gestión artística del programa.
- Ajustar el cronograma presentado cuando sea requerido por la gestión artística del programa.
- Llevar a cabo las actividades y el cronograma descrito en la propuesta presentada.
- Cumplir con los horarios solicitados para el uso de los espacios en la Casona de la danza u otros espacios relacionados con la residencia.
- En caso de que un artista, compañía o agrupación renuncie a su residencia, debe manifestar por escrito esta decisión y las razones por las cuales declina su participación. El caso será evaluado por el comité de seguimiento y evaluación del programa, siempre y cuando su renuncia no genere detrimento de bienes o recursos públicos.
- Aportar los formatos que requiere el Idartes y la entidad aliada para el soporte del desarrollo de las acciones.

Desarrollo de las asesorías, realizaciones escénicas y demás beneficios

- Revisar junto con todos los integrantes de la agrupación el banco de asesores y/o realizadores para tomar la decisión de este acompañamiento de manera concertada por la agrupación.
- Concertar con el asesor solicitado el plan (propuesta y cronograma realista) de la asesoría, cuando aplique, que permita a la agrupación profundizar en sus inquietudes y cumplir este cronograma.
- Concertar con el realizador solicitado el plan (propuesta y cronograma) de la realización escénica solicitada (iluminación, sonido/música o dirección de arte), cuando aplique y hacer entrega de una copia (o registro) del producto desarrollado por el realizador al terminar el proceso de creación.
- Asistir a las jornadas que se establezcan para recibir el acompañamiento técnico que permitirá configurar el modelo de gestión de la compañía o agrupación a la cual se le otorgue este beneficio cuando esto aplique.
- Hacer uso de los beneficios otorgados en el desarrollo de la residencia (asesorías, realizaciones artísticas, espacios de fortalecimiento organizacional, entre otros, si aplica)

Uso de los espacios

- Acatar y cumplir el reglamento de uso del espacio de la Casona de la Danza.
- Acatar y cumplir el reglamento de uso, lineamientos, requerimientos o directrices de cada uno de los escenarios o espacios donde participe en desarrollo de las actividades de la residencia y del programa, así como la normatividad del código de Policía y las normas referentes a la realización de espectáculos públicos en la ciudad.
- El no uso del espacio deberá ser informado a la gestión artística del programa y la coordinación de la casona con previa anticipación mínimo dos días hábiles, lo cual debe justificarse en el caso de situaciones de fuerza mayor o por la ejecución de actividades a nivel distrital, nacional o internacional que aporten al desarrollo artístico de sus procesos no serán asumidas como un incumplimiento.



Circuito de circulación (Socializaciones, muestras y/o funciones)

- Enviar al equipo de producción de la plataforma las especificaciones técnicas y de producción de la obra a presentar, así como el listado de integrantes, personal de apoyo y equipos que ingresarán al escenario con su respectiva identificación, en los tiempos solicitados.
- Entregar la información sobre el repertorio musical e informar si las piezas musicales a utilizar son inéditas o de dominio público, en los tiempos solicitados.
- Cuando el escenario lo requiera, cada uno de los artistas participantes deberán demostrar que cuentan con afiliación a EPS o Sisben, para lo cual deberán entregar al equipo de producción de la Plataforma el correspondiente certificado de afiliación, de lo contrario, será necesario que los participantes asuman la gestión y costo de una póliza denominada: “Póliza de accidentes – Evento”, realizar esta gestión en los tiempos solicitados.
- Ceñirse a la disponibilidad de recursos técnicos (rider técnico) de los escenarios donde se presente.
- Realizar la muestra de proceso en la(s) socialización(es) programada(s) en el lugar(es), fecha(s) y horario(s) preestablecido(s).
- En el caso en que aplique, aportar a la entidad aliada la documentación que se requiera para el proceso de contratación de las presentaciones artísticas asignadas como beneficio por la participación en el programa, firmar el contrato y recibir el reconocimiento económico respectivo.
- En el caso que la ejecución de una(s) presentación(es) artística(s) implique la firma de un acuerdo de coproducción se deben cumplir con todas las condiciones que se establezcan, entre ellas, comprometerse con la preventa de boletería que le corresponda, asumir un porcentaje de los costos asociados al trámite de permisos, boletería y demás necesarias.
- Realizar la(s) presentación(es) artística(s) programada(s) en el lugar(es), fecha(s) y horario(s) preestablecido(s), siempre y cuando haya aceptado recibir el beneficio y las condiciones que se deben cumplir para presentarse en el circuito de circulación.
- Velar y responder por el buen uso, manejo, conservación, cuidado preventivo y operativo de todos los bienes, equipos y/o materiales que utilicen, así como el buen uso de la infraestructura y equipos a los que tenga acceso en el ejercicio de las actividades. Los bienes, equipos y materiales que se le entreguen deberán ser reintegrados en el estado en el que fueron entregados, cuando se le soliciten o de manera previa a la terminación de las actividades. En el caso de que, por descuido, negligencia, o falta de prevención, incurran en deterioro, daño o pérdida de alguno de los bienes, equipos, materiales o infraestructura que usen en el ejercicio de las actividades, quien represente la compañía o grupo será responsable de su reposición o del reembolso del valor del equipo, material o infraestructura afectada. La entidad aliada que ejecuta el programa podrá retener las sumas que se adeuden, hasta tanto se haga la reposición o reembolsos respectivos.
- Abstenerse de ingresar a cualquier evento relacionado con el programa, en estado de embriaguez o bajo el influjo de sustancias psicoactivas.
- No ingresar niños, familiares y/o acompañantes a los camerinos, bodega y zona de descargue durante el montaje y desmontaje en los escenarios que sea designado.
- Custodiar los elementos de su propiedad o de terceros que utilicen en desarrollo de las actividades no siendo responsabilidad del Instituto Distrital de las Artes la pérdida o deterioro de los mismos.
- Retirar los elementos ingresados y registrados en los escenarios para el desarrollo de su presentación, una vez el grupo abandone las instalaciones.
- Mantener una buena y cordial comunicación con el equipo de producción de la Plataforma o de los teatros o espacios donde se generen actividades programadas por el programa.



Finalización

- Realizar y entregar en la fecha en que se solicite la memoria del proceso de investigación/creación desarrollada en el transcurso de la residencia y el reporte de las asesorías, realizaciones escénicas u demás beneficios recibidos, en los formatos aportados por el programa.

Restricciones

- En caso de que un artista, compañía o agrupación renuncie a su residencia y esta renuncia puede generar detrimento de bienes o recursos públicos, no podrá participar en ninguna de las líneas del programa en la siguiente invitación pública.
- El incumplimiento del 20% del uso del tiempo y espacio que ha solicitado y le ha sido asignado por parte del programa implicará la inhabilidad para participar en las líneas del programa en la siguiente invitación pública.
Nota. Las situaciones justificadas por fuerza mayor o la ejecución de actividades a nivel distrital, nacional o internacional que aporten al desarrollo artístico de sus procesos no serán asumidas como un incumplimiento.
- El no hacer uso de los beneficios otorgados (asesorías, realizaciones artísticas, espacios de fortalecimiento organizacional, entre otros), afectará la evaluación en las siguientes aplicaciones del programa en donde participe.
- No asistir a alguna de las presentaciones artísticas o actividades previamente concertadas para las etapas de formalización, ejecución, seguimiento, evaluación y visibilización de la propuesta y del programa implicará la inhabilidad para participar en ninguna de las líneas del programa en la siguiente invitación pública.

Proyectos de Intercambio

Inicio

- Asistir a una jornada de concertación con el equipo gestor del programa para establecer las acciones de intercambio con la Plataforma.
- Ajustar el cronograma y presupuesto presentado cuando se requiera.
- Llevar a cabo las actividades descritas en la propuesta presentada.
- Firmar el acta de compromiso que corresponda.
- Diligenciar los formatos que solicite la entidad aliada para gestionar los aportes establecidos en el proceso de concertación.
- Aportar los formatos que requiere el Idartes y la entidad aliada para el soporte del desarrollo de las acciones.

Finalización

- Realizar y entregar en la fecha en que se solicite la memoria o reporte del proyecto, de las acciones de intercambio y demás beneficios recibidos.

Restricciones

- En caso de que un proyecto de intercambio no ejecute la propuesta presentada, lo cual genera detrimento de los recursos públicos, no podrá participar en ninguna de las líneas del programa en la siguiente invitación pública.